



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 66 -2014-SERNANP

Lima, 11 MAR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 091-2014-SERNANP-DDE de fecha 05 de marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación de fecha 16 de diciembre del 2013, el PNUMA, a través de su Secretario Ejecutivo extiende su invitación al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP para que participe en el Taller de desarrollo de capacidades para América del Sur sobre la conservación y restauración de ecosistemas en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en la ciudad de Linhares, Brasil, del 24 al 28 de marzo de 2014;

Que el objetivo del Taller es brindar apoyo a las Partes en el uso de herramientas de evaluación, política y desarrollo de metas y planes nacionales para la conservación y restauración de ecosistemas en el marco de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; así como, la integración actualizada de dichas metas y planes en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico refiere que la participación del profesional, Ing. Benjamín Lau Chiong, contribuirá al proceso de discusión relacionado a temas de conservación y restauración de ecosistemas y otros aportes al mencionado taller; de igual forma permitirá el intercambio y fortalecimiento de las capacidades y competencias del profesional en la materia del mismo;

Que, adicionalmente a ello, en el precitado documento se señala que resulta procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por los días de participación y el tiempo de viaje que dure la participación del mencionado profesional;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 23 al 30 de marzo de 2014, el viaje al exterior, con goce de haber, del Ingeniero Benjamín Lau Chiong, encargado de la Unidad Operativa Funcional Políticas y Prospectivas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, con la finalidad de que asista al Taller de desarrollo de capacidades para América del Sur sobre la conservación y restauración de ecosistemas en el apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que se llevará a cabo en la ciudad de Linhares, Brasil.

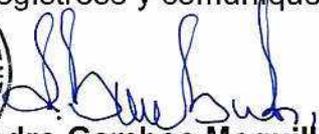
Artículo 2°.- Los gastos que ocasionen los viajes autorizados no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

